

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Diciembre Diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2021-00115-00
Serie: Ejecución
Sub-serie: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Evangelina Álvarez Guzmán

Reunidas las exigencias de los artículos 82 y siguientes del CGP, 422 Y 424 de la Ley 1564 de 2012, este despacho judicial;

RESUELVE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia contra EVANGELINA ALVAREZ GUZMAN, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Catorce millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta pesos moneda corriente (\$14.989.650,00 MCTE) por concepto de capital, representado en el pagare número 066576100003855 anexo a la demanda y base de la presente ejecución.

1.2- Un millón novecientos veinticuatro mil setecientos veintisiete pesos moneda corriente (\$1.924.727,00 MCTE) por concepto de intereses remuneratorios causados sobre el anterior capital durante el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2020 hasta el 29 de octubre de 2020.

1.3.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia causados desde el 30 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

Segundo: Sobre costas se decidirá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente de este auto a los ejecutados conforme lo señala el artículo 291 Y 292 del CGP en armonía con el canon 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: RECONÓZCASE personería al doctor **Carlos Francisco Sandino Cabrera** como apoderado judicial del ente ejecutante dentro de los términos del presente mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO

Juez